



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el expediente número 5/2021 de modificación de créditos, créditos extraordinario, del presupuesto para el ejercicio de 2021, expediente aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente especificados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento pleno.

Corral de Almaguer, 4 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa, Manuela Lominchar Lominchar.

N.º I.-5406